

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubí y Arís á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2111.

CONVOCATORIA.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 31 de la Ley, la Diputación provincial debe reunirse necesariamente todos los años el primer día útil de los meses quinto y décimo del año económico.

Por lo tanto, los Sres. Diputados de esta provincia se reunirán bajo mi presidencia en el Palacio provincial, el día 4 del próximo Noviembre á las once de su mañana.

Tarragona 25 de Octubre de 1873.—José Anselmo Clavé.

Núm. 2112.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama del 22, recibido hoy, me dice lo siguiente:

«Los insurrectos de Cartagena han hecho una salida en la mañana de ayer, sin resultado alguno; puesto que los certeros disparos de nuestra artillería les obligaron á retirarse bajo los fuegos de la plaza.—Al mismo tiempo las fragatas insurrectas que se encontraban en las aguas de Valencia, desanimadas por no haber conseguido su propósito, las han abandonado marchando con rumbo hácia Cartagena y llevándose como presos los cuatro vapores mercantes *Vitoria*, *Bilbao*, *Extremadura* y *Darro*, con ellos han seguido, doblando á las 5:20 de la tarde de ayer el cabo de la Nao. Acaso no logren, sin embargo, refugio en Cartagena sin encontrar á nuestra escuadra que ha zarpado de Gibraltar á las 5:30 de la tarde de ayer, comanda-

da por el Sr. Ministro de Marina y por el contra-almirante Sr. Chicarro.—Es de esperar por tanto, dentro de un brevísimo periodo, hechos y resultados eficacísimos contra los insurrectos cantonales; cuyos criminales delirios tanto daño han causado á la República, á la libertad y á la patria.»

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletín oficial* para conocimiento y satisfacción del público.

Tarragona 24 de octubre de 1873.—El Delegado del Poder Ejecutivo, José Anselmo Clavé.

Núm. 2113.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegramas del 23 recibidos hoy me dice lo siguiente:

Los insurrectos de Cartagena intentaron ayer mañana una salida por la parte de Cabezo de Porpús y Conteras; pero fueron inmediatamente rechazados por nuestras tropas que se situaron convenientemente para recibir el ataque. Nuestra artillería les hizo varios disparos que solo les causaron un herido por haberse retirado precipitadamente al amparo de los fuertes. La escuadra insurrecta entró ayer mañana en las aguas de dicha plaza de regreso de su infructuosa expedición causando muy mal efecto entre los cantonales la desaparición del *Fernando el Católico* por ser la mayor parte de su tripulación de Cartagena y Murcia y se sabe además que la escasez de pan que se deja sentir de nuevo en la plaza aumenta las disidencias que hace ya tiempo se dejan sentir entre los últimos defensores del movimiento separatista.—La escuadra del contra-almirante Chicarro debe llegar á Cartagena esta mañana empezando inmediatamente el bloqueo en combinación con las fuerzas del general Ceballos, las cuales están en un estado perfecto de disciplina y subordinación.—El general Moriones ha vuelto á encargarse del mando del ejército del Norte que sus dolencias le obligaron á abandonar algunos días, activando la persecución de las partidas, gracias á

los nuevos refuerzos que diariamente recibe aquel ejército con los mozos de la reserva que se le van agregando; completamente instruidos y en disposición de hacer la guerra.—Las facciones de Villalain y Rodriguez que vagaban por la provincia de Búrgos han sido batidas y dispersas en Hortenzuelos causándolas varios muertos y heridos.—En las demás provincias donde existen partidarios del carlismo la persecución es activa y enérgica y pronto indudablemente morirá esa insurrección fanática que merece la reprobación general del país y recibe diariamente pruebas de su impotencia y descrédito.»

«Vapor *Duro* llegó Valencia con los doscientos mozos reserva de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma.

Núm. 2114.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama del 24 que acabo de recibir me dice lo siguiente:

«En todas las comarcas invadidas por facciones se levanta espíritu liberal secundando la decisión y firmeza del Gobierno para pacificar el país.—En Castellón Cucala cede el puesto de cabecilla de facción á su hermano é hijo, no pudiendo soportar, enfermo y débil, la persecución que sufre continuamente su reducida partida. Las pequeñas partidas carlistas que merodean en la provincia Ciudad Real no se atreven á caer sobre Almagro y otros pueblos que aunque pequeños, alientan bastante energía para rechazarlas por la fuerza.—En Cuenca renace la confianza y sus habitantes muestran en las reuniones que celebran la decisión y entusiasmo de que están poseídos. Igual desanimación cunde entre los partidarios del absolutismo que sostienen la rebelión fratricida, en la provincia de Murcia la que acaba de ser recorrida por el coronel Gellis al frente de su columna sin haber hallado á mas

Carlistas que al secretario del cabecilla Rico oculto en un caserío quien fué llevado preso á la capital: y Sabariegos perseguido por la columna Pastor en Toledo ha tenido que abandonar la provincia; y en el Norte arrinconado el grueso de las facciones en Estella y sus alrededores, teme medir sus armas con las del ejército leal.—No satisfacen con todo al Gobierno estas ventajas que obtienen sobre las facciones carlistas y anhela con verdadero amor patrio desplegar mayor energía contra ellas; como lo hará tan pronto someta los separatistas Cartagena. Estos rebeldes conocen su impotencia bloqueados como están. La escuadra leal ha llegado hoy sin novedad al puerto de Portman. El naufragio que la impericia de los improvisados marinos de la *Numancia* causó al *Fernando el Católico* los ha llenado de estupor.

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Núm. 2115.

El Comandante militar de Marina y Encargado de la Capitanía del puerto de esta capital con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«El Sr. Secretario general del ministerio de Marina, en oficio fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

«Del Ministerio de Estado con fecha 8 del actual, se dice al Sr. Ministro del ramo lo que sigue: Excmo. Sr.: De orden del Sr. Ministro de Estado, pongo en conocimiento de V. E. en adición al oficio de este Ministerio de 18 de febrero último y á fin de que se sirva mandar se ponga en noticia de los interesados se ha hecho efectiva una letra del Cónsul de España en Liverpool de reales 1,527.60 céntimos, importe líquido de los haberes del marino Antonio Rineo, y que existe dicha suma en la Ordenación de Pagos de este Ministerio á disposición de los herederos de dicho individuo.—Lo que de orden del Sr. Ministro traslado á V. S. á fin de que llegue

á noticia de los interesados si tuviesen su residencia en la circunscripción de su mando.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. por si se digna disponer se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia á fin de que en tal caso pueda llegar á conocimiento de los herederos del espresado individuo.»

Lo que he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 24 de octubre de 1873.— José Anselmo Clavé.

Núm. 2116.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Gobernación en órden inserta en la *Gaceta* de 21 del corriente me dice lo que sigue:

«Segun los últimos partes sanitarios recibidos en este Ministerio de nuestros Representantes en el extranjero, se ha presentado el cólera en la isla de Corfú y en Catacolo (Grecia), y la fiebre amarilla en varios puntos de la Luisiana y Texas (Estados Unidos de América).

Imponga V. S. cuarentena de rigor á las procedencias de los dos primeros puntos que hayan salido de los mismos despues del 19 del corriente, y á las de los puertos comprendidos entre la Florida (en dichos Estados) y la costa de Méjico que se hayan hecho á la mar despues del 12 de setiembre último.

Tenga V. S. presente para la aplicación de las cuarentenas lo prevenido en los artículos 34 y 35 reformado de la ley de Sanidad, Real órden de 30 de noviembre del año próximo pasado y órden de la Direccion general de la misma fecha.»

Lo que he dispuesto se publique en este *Boletín oficial* para conocimiento de los funcionarios encargados de cumplimentarlo.

Tarragona 25 de octubre de 1873.— José Anselmo Clavé.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 22 de octubre.)

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposicion.

Si es cierto que la sancion penal puede ser considerada como complemento necesario de los preceptos legales, cierto es asimismo que la equidad y la prudencia determinan siempre una línea divisoria entre los que maliciosamente procuraron eludir el cumplimiento de una ley, y los que, por causas ajenas á su voluntad y acaso para ellos insuperables, dejaron de cumplirla en determinados momentos.

Estas consideraciones, fundadas sobre eternos principios de justicia, movieron al Gobierno á prorogar hasta el día 20 del mes actual el plazo concedido á los mozos de la reserva para presentarse á las Autoridades militares. La experiencia ha demostrado que esta equitativa

concesion era necesaria, y que, si bien algunas de las razones que la motivaron han desaparecido ya, existen todavia otras que aconsejan y aun exigen una segunda próroga.

Despréndese en efecto de las noticias que continuamente se reciben que hay en la gran mayoría de los mozos llamados al servicio activo un espíritu inmejorable, y que solo en obstáculos materiales originados, ya en la dificultad de las comunicaciones, ya en la falta de tiempo para practicar todos los reconocimientos, ha consistido, por punto general, el retraso que en algunas provincias han experimentado las operaciones á este asunto relativas.

Aplicar hoy, cuando el ingreso en caja está efectuándose con regularidad, las medidas de rigor para cuyo empleo se autorizó al Gobierno por la ley de 13 de setiembre, seria irrogar inmensos perjuicios, causar vejaciones inútiles, y no fueron estas seguramente las intenciones de la Asamblea al sancionar la ley mencionada.

No es posible desconocer que por algunos se habrá ya incurrido voluntariamente en los casos que la ley castiga; pero en la alternativa de confundir en comun pena al inocente y al culpable, ó de aplazar por algun tiempo el castigo del culpable para salvar al inocente, la eleccion no es dudosa.

El Gobierno, que en su día ha de dar cuenta á los representantes del país del uso que haga de las facultades extraordinarias que se le otorgaron, debe presentar, en descargo de su conciencia, pruebas evidentes de que agotó todos los recursos de la moderacion y de la prudencia ántes de emplear los medios coercitivos y de rigor que estaba, sin embargo, irrevocablemente resuelto á aplicar en caso extremo sin consideracion alguna.

En vista de las razones que anteceden el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Gobierno de la República el siguiente decreto.

Madrid 19 de octubre de 1873.—El Ministro de la Gobernación, Eleuterio Maisonnave.

DECRETO.

Artículo único. Se amplía hasta el 15 de noviembre próximo el plazo concedido como próroga en 23 de setiembre de este año á los mozos de la reserva declarados soldados para presentarse á las Autoridades militares é ingresar en caja.

Madrid diez y nueve de octubre de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Emilio Castelar.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2117.

ALCALDIA POPULAR de Pla de Cabra.

Hallándose vacante la Secretaría de este pueblo, dotada con el haber anual de 900 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en esta Alcaldía dentro el término de quince días contaderos desde la insercion de este en el *Boletín*

oficial de la provincia, finido cual plazo se proveerá en el que conforme á la ley municipal reuna mejores circunstancias.

Pla de Cabra 21 octubre de 1873.— El alcalde, Andrés Moncusí.

Núm. 2118.

Don José Jové y Piñol, Alcalde popular de la Palma, partido de Falsset, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el día cuatro del actual, para su entrega en la Caja de la provincia, los mozos Joaquin Perpiñá y Escolá, José Bartolomé y Bartolomé, Ramon Aragonés y Pedreny y Magin Cubells y Catalá vecinos de esta, pertenecientes á la reserva del año actual, á pesar de haber sido citados anticipadamente, se les han instruido por el Ayuntamiento de mi presidencia los oportunos espedientes de prófugos con arreglo al art. 115 de la vigente ley de reemplazos.

En su consecuencia, se cita, llama y emplaza á dichos mozos, se presenten ante mi autoridad, para ser presentados ante la Excm. Diputacion y entregados en la Caja de la provincia, á cuyo fin, encargo á todas las autoridades la busca y captura de dichos prófugos, cuyos nombres y señas se expresan á continuacion.

Joaquin Perpiñá y Escolá, hijo de Miguel y de Cecilia, soltero, aprendiz de barbero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, viste pantalon y blusa.

José Bartolomé y Bartolomé, hijo de Ramon y de Francisca, de estado soltero, labrador, de estatura regular, nariz regular, color bueno, viste calzon corto, gorro catalan y alpargatas.

Ramon Aragonés y Pedreny, hijo de Pedro y de Francisca, soltero, labrador, las demás señas se ignoran.

Magin Cubells y Catalá, hijo de Francisco y de Magdalena, soltero, labrador, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba poca, nariz regular, color moreno, viste calzon corto, gorro catalan y alpargatas.

La Palma 17 de octubre de 1873.— El alcalde, José Jové.

Núm. 2119.

Don José Llauradó y Pamies, Alcalde accidental del pueblo de Maspujols, partido judicial de Reus, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el día 26 del mes de setiembre para su entrega en la Caja de la provincia Francisco Barenys y Llauradó, Francisco Vilanova y Bonet, Francisco Barenys y Parés, vecinos de este pueblo, comprendidos en la reserva del corriente año, á pesar de haber sido citados con las formalidades prescritas por la ley; en su consecuencia, se les han instruido los oportunos espedientes de prófugos con arreglo al art. 115 de la ley de 30 de enero de 1856, y el Ayuntamiento en sesion extraordinaria de hoy les ha declarado prófugos con las responsabilidades en que han incurrido segun las leyes y disposiciones vigentes.

En su consecuencia se les cita, llama y emplaza, se presenten á mi autoridad, para ser entregados á la Excm. Diputacion provincial, á cuyo fin, encargo á todas las autoridades la busca y captura de dichos prófugos, cuyos nombres y señas se expresan á continuacion.

Francisco Barenys y Llauradó, hijo de Jaime y de Teresa, natural y vecino de este pueblo de 20 años 6 dias en primero de Abril último, soltero, labrador, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color sano, viste al estilo del país.

Francisco Vilanova y Bonet, hijo de Juan y de María, natural y vecino de este pueblo, 20 años, 2 meses 1 dia en primero de abril último, soltero, labrador, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color sano, viste al estilo del país.

Francisco Barenys Parés, hijo de José y de María, natural y vecino de este pueblo, de edad 20 años, 10 meses, 3 dias en primero de abril último, soltero, labrador, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, color sano, viste al estilo del país.

Dado en Maspujols á 19 de octubre de 1873.—El alcalde accidental, José Llauradó.

ANUNCIOS.

MANUAL NOVÍSIMO DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL, POR

D. JOSÉ MARIA MAÑAS,

Jefe de Administracion y Jefe de Negociado cesante del Ministerio de la Gobernación.

Un tomo en 8.º francés, de 243 páginas, que contiene el Reglamento y Tarifas de 20 de mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion, adicionado con dos extensos índices alfabéticos, que facilitan la perfecta inteligencia del Reglamento y el acertado manejo de las tarifas.

Este *Manual*, de la mayor utilidad para los funcionarios de la Administracion provincial, para los alcaldes y secretarios de ayuntamiento y para los industriales sujetos al pago del impuesto, se halla de venta al precio de SEIS REALES en la portería de la Administracion económica, en la Administracion del *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y en las librerías de Hernando y San Martín. Los pedidos se dirigirán al autor, calle de Leganitos, núm. 17, cuarto principal derecha.

CARTILLA
del sistema métrico legal de pesas y medidas
por

D. JOSÉ M. MIQUEL Y FONTANILLES,
Ingeniero industrial, Agrimensor,
Maestro de Obras y Profesor en ciencias.

Cuaderno de 24 páginas, que contiene diferentes tablas de reduccion de pesas y medidas del sistema antiguo al que hoy rige, equivalencias y aproximaciones.

Se halla de venta en la imprenta de este *Boletín oficial*, á 8 cuartos ejemplar.

Imprenta de Puigrubi y Aris.